

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en calle Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 09:47 horas del día 20 de diciembre del 2022, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación solicitada a las mejores ofertas de los Lotes I, II, III y IV, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2021 924573**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIA DE JAÉN Y CÓRDOBA (4 LOTES), (SIREC).**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 25.735.790,62 €.

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería.

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería.

D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ LORITE LORITE. Titulada Superior.

SECRETARIO:

D. RAÚL RASERO DEL REAL. Titulado Superior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a los licitadores con mejor oferta de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

**LOTE I: GUAMAR, S.A.**

Tras analizar la documentación administrativa requerida al licitador que presentó la mejor oferta, GUAMAR, S.A., de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar.

Tras deliberar sobre la obligatoriedad de la empresa de contar con un Plan de Igualdad, la Mesa concluye que no es preceptivo en la presente licitación ya que, a fecha de publicación del anuncio de licitación (23/02/2022) no era preceptivo el Plan de igualdad para empresas de entre 50 y 100 personas

1/3



FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/02/2023	PÁGINA 1/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	PK2jmLDJ6HPT7GWF69UJUCAUH86JW6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



trabajadoras conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 j) del PCAP y GUAMAR contaba con 70 trabajadores.

*“Cuando las personas licitadoras tengan de cincuenta a cien personas trabajadoras, dispondrán de un periodo de 3 años para la aprobación de los planes de igualdad; es decir, hasta el 8 de marzo de 2022.*

***Esta cláusula será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”***

La Mesa acuerda, por tanto, por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la **GUAMAR , S.A.**, que obtiene **92,84 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **6.570.896,72 €** (IVA excluido).

**LOTE II: UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM)**

Tras analizar la documentación administrativa requerida al licitador que presentó la mejor oferta, UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM), de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar.

La Mesa acuerda, por tanto, por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la **UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM)**, que obtiene **91,40 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.844.849,77 €** (IVA excluido).

**LOTE III: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)**

**ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)** NO presenta certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Deberá, por tanto, presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SORIGUE)** Se trata de una empresa de más de 250 trabajadores que NO presenta la inscripción, o al menos la solicitud de inscripción, del Plan de Igualdad vigente en el registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social u otro análogo. Atendiendo a que se trata de un supuesto análogo al que se encuentra pendiente de Resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en otro expediente de este órgano de contratación, el número CONTR 2021 994731, CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE GUADALCACÍN HASTA EL PARTIDOR DE LA PERUELA. T.M. DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ). FASE I. PRESA DE GUADALCACÍN-CHIMENEA DE EQUILIBRIO, en el que se produce la exclusión de la empresa recurrente por no tener inscrito el Plan de Igualdad, se pospone la decisión sobre el mismo al momento en que se pronuncie el Tribunal.

**LOTE IV: JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

Tras analizar la documentación administrativa requerida al licitador que presentó la mejor oferta, JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas



FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/02/2023	PÁGINA 2/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDJ6HPT7GWF69UJUCAUH86JW6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Administrativas Particulares, se comprueba que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar.

Tras deliberar sobre la obligatoriedad de la empresa de contar con un Plan de Igualdad, la Mesa concluye que, contando la empresa con un Plan de Igualdad vigente, no procede la exigencia de la inscripción del mismo al no alcanzar más de 250 personas trabajadoras (dispone de 108), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1b) de la LCSP que establece la prohibición de contratar únicamente para empresas con más de ese número de personas empleadas.

La Mesa acuerda, por tanto, por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que obtiene **90,12 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **3.775.516,92 €** (IVA excluido).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

EL SECRETARIO,  
Fdo. Raúl Rasero del Real

3/3



FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	02/02/2023	PÁGINA 3/3
	RAUL RASERO DEL REAL		
VERIFICACIÓN	PK2jmlDJ6HPT7GWF69UJUCAUH86JW6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	